
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Iguala, Guerrero
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

A QUIEN CORRESPONDA: **JESUS PEREA CASTRO**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de **tres de octubre de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo **539/2013**, promovido por **Armando García Cabrera**, por derecho propio, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con sede en Arcelia, Guerrero, y otras autoridades, de quienes reclamó la orden de aprehensión y su ejecución.

Se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, sito en **Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Guerrero**, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedido su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene.

Asimismo, que se encuentran señaladas las **nueve horas del tres de noviembre de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Iguala, Guerrero, a 7 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Perla Marina Narváez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 400995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO "GABRIEL VILLALOBOS GUTIERREZ"

Amparo 241/2014-I promovido por Guillermo Emilio Villalobos Barajas, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y Juez Noveno de lo Mercantil de esta ciudad, quien reclamó la sentencia de treinta de enero de dos mil catorce, dictada en el toca 1077/2009. Por acuerdo esta fecha se ordenó sea emplazado por edictos el tercero interesado GABRIEL VILLALOBOS GUTIERREZ, señalan las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para la audiencia constitucional, quedan a disposición copias en Secretaría del Juzgado. Deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 28, fracción III, Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico El Excelsior, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, a 6 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Graciela Moreno Sánchez
Rúbrica.

(R.- 401200)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **635/2014**, promovido por **Víctor Castro Niño**, se emplaza a juicio a **Nolberta Parra Farias**, parte tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de octubre de 2014.

La Secretaria en funciones de Juez de Distrito

Lic. Fanny Maldonado Rivas

Rúbrica.

(R.- 401574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

María Guadalupe Cuapio Moreno, Aurora Diego Santos, Betzabe Tapia González y María Fabiola Estrada García (Tercero Interesadas).

Se les hace saber que en este juzgado se está tramitando el juicio de amparo 474/2014-B, promovido por Isidro Hernández Cortéz, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en su contra en autos de la causa penal 114/2014, asimismo, se les hace saber que deberán apersonarse dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal se les practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 5 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Luis Miguel Ceja González

Rúbrica.

(R.- 400695)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **464/2014**, promovido por **Mario Díaz Morales y María de los Santos Nuñez López**, se emplaza a juicio a **Francisco Román Sosa Abreu**, parte tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de octubre de 2014.

La Secretaria en Funciones de Juez de Distrito

Lic. Fanny Maldonado Rivas

Rúbrica.

(R.- 401578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

CALSINO MIRANDA MONROY, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 2101/2014-III, promovido por Miranda, Cancino, Monroy, Sociedad en Nombre Colectivo de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 31 de octubre de 2014.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 401672)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado***JOSE ALBERTO PERALTA CORREA.**

En el juicio de amparo 1836/2014, promovido por **RICARDO PEREZ MONTOYA**, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, consistente en el ilegal emplazamiento a juicio laboral 1913/2008, así como el laudo dictado el veintiséis de abril del dos mil doce; señalado como tercero interesado en auto de veintidós de julio del dos mil catorce, y al desconocerse su domicilio, el veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. **Se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 401675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero,

Iguala

EDICTO

TERCERO INTERESADA: TERESA SANTOYO HERNANDEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 113/2014.II.J, PROMOVIDO POR **ARMANDO GARCIA CABRERA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC, CON RESIDENCIA EN ARCELIA GUERRERO Y OTRAS AUTORIDADES:** Se señaló como acto de aprehensión dictada en su contra por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con residencia en Arcelia Guerrero, dentro de la causa penal 49/2004-II, por el delito de homicidio calificado, y su ejecución; que por auto de cinco de diciembre del dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 539/2013, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad; así como que en diverso acuerdo de dieciocho de marzo de dos mil catorce, este Juzgado se avocó al conocimiento del juicio de amparo citado y se tuvo como tercera interesada a **Teresa Santoyo Hernández**. En proveído de dieciséis de mayo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **Teresa Santoyo Hernández, por tres veces, de siete en siete días hábiles**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del

conocimiento de la tercera interesada Teresa Santoyo Hernández, que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, Guerrero, para que dentro del término de **treinta días hábiles contados del siguiente al en que haga la última publicación** a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, **sin ulterior acuerdo**, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercero interesada que queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, del auto admisorio y del diverso por el cual se aceptó la competencia planteada.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 7 de octubre de 2014.
La Secretaria
Lic. Diocelina Padilla Téllez
Rúbrica.

(R.- 400998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 620/2014-I promovido por Eloy Amaro Portugal, albacea definitivo de la sucesión de Manuel Amaro Sarmiento y Francisca Portugal de Amaro y/o Francisca Portugal Méndez, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Puebla, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como terceros interesados a Adán García Sánchez y Alberto Díaz Montiel, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de octubre de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Medardo Gordillo Vargas
Rúbrica.

(R.- 401694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
La Piedad, Mich.
EDICTO

Se convocan postores

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil 545/2011, promovido por Ofelia Herrera Millán, frente a Ana María Ornelas Cazares, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se fijaron las 14:00 catorce horas del 16 dieciséis de Diciembre de 2014 dos mil catorce, para desahogar audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respeto del siguiente:

1.- Inmueble ubicado en Jalisco número 35 de la Colonia México de esta ciudad, con una superficie de 109.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 23.40 metros con propiedad de Salvador Pérez Pérez; al sur en 23.40 metros con propiedad de Ana María Pérez Aguirre; al oriente en 4.70 metros con calle Jalisco de su ubicación y al Poniente, en 4.70 metros con propiedad de Salvador Naranjo.

Cantidad para el remate: \$367,000.00 trescientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional; postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

Publíquese este edicto convocando postores, por tres veces, dentro de 9 nueve días, en los estrados de este juzgado, y en el diario oficial de la federación, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, mientras que el segundo de ellos en cualquier tiempo dentro del termino aludido.

La Piedad, Michoacán, a 12 de noviembre de 2014.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Mauricio de la Paz Méndez
Rúbrica.

(R.- 402794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Orlando Barreto Cabrera.

En el juicio de amparo número 843/2014, promovido por Martín Zamora González, contra actos del juez Primero Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, de las cuales reclama la ORDEN DE APREHENSION, dictada en contra del quejoso Martín Zamora González y su ejecución, se ordenó emplazar al tercero interesado Orlando Barreto Cabrera, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del siete de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia. En la inteligencia de que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 3 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Víctor Manuel Mercado Flores
Rúbrica.

(R.- 402502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

Edicto: Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 69/2008-I, que se instruye a Juan Ramírez Robles y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y otros, el Secretario en funciones de Juez, del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Kendy Susana Sánchez Zariñana, que deberá comparecer identificada, a las once horas del diez de diciembre de dos mil catorce, en las instalaciones que ocupa el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", con sede en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, para el desahogo de los careos procesales entre ésta con el procesado Juan Ramírez Robles.

Atentamente

Toluca, México, a 3 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Procesos
Penales Federales en el Estado de México, en funciones de Juez
Lic. Ignacio Megeres Arriaga Yamin
Rúbrica.

(R.- 402476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

A Concepción Cobos Pérez, Valentín Tulín Portan y Catarino Galindo González, respectivamente Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario del Ejido "Esfuerzo Nuevo", del municipio de Minatitlán, Veracruz. (Tercero Perjudicado).

En cumplimiento al acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil catorce, emitido en el juicio de amparo 765/2011-I, promovido por Angel Pérez González, y otros, como representantes del ejido "Esfuerzo Nuevo", del municipio de Minatitlán, Veracruz, contra actos del Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con residencia en Xalapa, Veracruz y otras autoridades; siendo los actos reclamados los siguientes:

- a) La falta de remisión de su expediente al Tribunal Superior Agrario.

b) Las ordenes giradas al licenciado Alfonso Domínguez Romero, para realizar el acta de entrega precaria de doce de octubre de mil novecientos noventa y uno, a presuntos campesinos beneficiados con las resolución presidencial, aun y cuando el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno, se había llevado a cabo un acta de posesión y deslinde definitiva de la aludida resolución.

c) Los trabajos de ocho de noviembre de dos mil cinco, relativos a la delimitación, destino y asignación de tierras ejidales llevados a cabo en el ejido "Esfuerzo Nuevo", municipio de Uxpanapa (antes Minatitlán, Veracruz).

Se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a los mencionados, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (27 de noviembre de 2014), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las trece horas del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese y personalmente a los quejosos.

Así lo proveyó y firma el licenciado Pedro Antonio Rodríguez Díaz, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Angel Aristeo Granados González, Secretario que autoriza. DOY FE.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 16 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Angel Aristeo Granados González

Rúbrica.

(R.- 400889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

ROBERTO CUADRADO RODRIGUEZ

En el Juicio de Amparo **895/2014**, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, Ana Robleda Sánchez Gavito, en su carácter de representante legal de la persona moral Corporativo Pesaj SA De CV, demandó amparo contra actos del JUEZ SEPTIMO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, que hizo consistir en el auto de catorce de agosto de dos mil catorce, por virtud del cual, la Secretaria del Juzgado Séptimo Penal del Distrito Federal, actuando como Juez por Ministerio de Ley, canceló las órdenes de aprehensión; juicio en el que se le ha señalado como tercero interesado, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme lo disponen los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 26, fracción III, 27 fracción III y 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 29 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Serran Nolasco

Rúbrica.

(R.- 401624)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Iguala, Guerrero
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

A QUIEN CORRESPONDA: **ELIA MARTHA SEGURA MENDOZA**

En consecuencia, como está ordenado en auto de cinco de septiembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 114/2014, promovido por Armando García Cabrera, emplácese a la Tercera interesada **ELIA MARTHA SEGURA MENDOZA**, por medio del presente edicto, el cual deberá publicarse a costa de la parte quejosa, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces consecutivas de siete en siete días; fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia de la presente resolución por el tiempo del emplazamiento, y hágase del conocimiento a la citada tercera interesada **ELIA MARTHA SEGURA MENDOZA**, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, sito en calle Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia centro, Código Postal 40000, de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndola que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde, y las ulteriores notificaciones, aún aquéllas de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo, y tiene expedito su derecho para comparecer a éste Tribunal a deducirlo, si a sus intereses conviene.

Iguala, Guerrero, a 7 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. José Luis Ruiz Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 401000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LAS TERCERAS INTERESADAS ARTE Y DISEÑO CASA REAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MAYTHE DEL CARMEN ALCALA ANAYA.

Juicio Amparo 545/2014 promovido CONSTRUCTORA EL CENTENARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ, SECRETARIO EJECUTOR Y ACTUARIO, ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, reclama el embargo practicado sobre los bienes inmuebles que, aduce son de su propiedad, en el juicio mercantil ejecutivo 27/2014 y sus consecuencias. Por acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, se ordenó por ignorarse el domicilio de las terceras interesadas: ARTE Y DISEÑO CASA REAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MAYTHE DEL CARMEN ALCALA ANAYA, sean emplazadas por edictos. Se les hace saber deberán presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 24 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Mabel Cortez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 401182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **D.C.458/2014 PROMOVIDO POR DIVIMEX ES CRISTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE LA **OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, RADICADO ANTE EL **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LOS TERCEROS INTERESADOS **ARCO SOLUCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARK SIMON ABADY ASKENAZI, VICTORIA SMEKE JAFIF, ELIAS TUACHI CHAYO, FREDDY TUACHI CHAYO, ZURY TUACHI CHAYO, MARCOS ZONANA LEVY, CELIA TAWIL SABA DE CATTAN, ESTHER FARCHY DUSHI DE HANONO, DOLLY SHAKALO HARARI DE FARIH, SOFIA CHATAJ MISERACHI DE FARIH, SALOMON SITTON ZONANA, REBECA PASSI PROFETA, BENJAMIN YEDID ALFIE, MOISES YEDID ALFIE e ISAAC CATTAN CATTAN**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE ORGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DIAS** CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARA DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 21 de octubre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Sergio Ignacio Cruz Carmona

Rúbrica.

(R.- 401724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Tercero Interesadas

ANA CECILIA GARCIA VARGAS, MARIA DOLORES MENDOZA ROJAS, KASSANDRA ESMERALDA CAMACHO TORRES Y YURIDIA MICO HERNANDEZ.

En el juicio de amparo 790/2013-III, promovido por Víctor Daniel Torres Ovalle, contra actos de la Décima Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y otras, en contra del acto que hizo consistir en la orden de aprehensión y detención dictada en su contra, en el que al ser señalados como terceros interesadas y desconocer su domicilio actual, a pesar de que se realizaron diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República Mexicana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción IV, 27 fracción II, y 29 de la Ley de Amparo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a disposición de las citadas terceros, en la Secretaría de este Tribunal copia simple del acuerdo de veintiuno de julio de dos mil catorce, de la demanda de amparo y del auto de admisión de diecisiete de septiembre de dos mil trece; haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días contados a partir de la última publicación, por sí, por apoderado legal o gestor que puedan representarlas para hacer valer sus derechos, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndolas que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Federal; en la inteligencia de que se encuentran señaladas las diez horas treinta y seis minutos del once de agosto del dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 13 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

María de la Luz Rodríguez Nava

Rúbrica.

(R.- 401921)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec,
con residencia en Tecámac, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente número **1147/2009** relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en contra de **ALBERTO TORRES VILLARRUEL**, en el que por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se señalaron las **NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: **PRIVADA BELMONTE NUMERO OCHO, UNIDAD AA, MANZANA DIECINUEVE, LOTE DOS, CONJUNTO REAL DEL CID, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 659, VOLUMEN 266, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$495,013.71 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 71/100 M.N.)**, cantidad que fuera establecida por la actualización rendida por el Perito Tercero en discordia en materia de valuación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado de la cosa.

Para su publicación por **TRES VECES dentro de NUEVE DIAS** en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, para lo cual en términos del artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en ningún caso deben mediar menos de **CINCO DIAS** entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la almoneda. Se expiden los presentes a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez
Rúbrica.

(R.- 402250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO LADISLAO PEREZ Y/O LADISLAO PEREZ SIMMONS

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 708/2014 de este tribunal, promovido por César Martín Varela Ortiz, por conducto de su apoderado Luis Carlos Quintana Hernández, en contra del laudo de dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 3/2008/4635. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento del mencionado tercero interesado, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 20 de octubre de 2014.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Nancy Dolores González Ramos
Rúbrica.

(R.- 402382)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Calle Diez entre calles Arista y Mariano Escobedo, Predio Ciento treinta y cinco, Barrio de San Francisco
C.P. 24010. Fax 01-981-81-1-25-40

EDICTO

A: JORGE ALEJANDRO MORALES BASTARRACHEA

En la causa penal **34/2011** instruida al procesado **Manolo Córdoba Vidaña**, como probable responsable de la comisión del delito de violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, previsto en el artículo 2° fracción I, y 4° fracción I, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en concordancia con el numeral 13, fracción III, del Código Penal Federal, se ordenó notificar por edicto al testigo **Jorge Alejandro Morales Bastarrachea** que el **veintiuno de enero de dos mil quince, a las doce horas**, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en calle Diez, número ciento treinta y cinco, barrio de San Francisco, código postal 24010, entre Arista y Mariano Escobedo, en San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Encargado del Despacho, en Términos del Artículo 43, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por Licencia Concedida a la Titular de este Juzgado

César Isaí Dzul Chi

Rúbrica.

(R.- 402375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl,
Sección Amparo
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **548/2014-VII** PROMOVIDO POR **ANTONIO ROMERO CARMONA**; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO **MOISES BREMERMAN BORRAZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION III, INCISO B) DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, **EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA**, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **FABIOLA PLASCENCIA MORALES**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERA INTERESADA DE MERITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LAS DEMANDAS DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27, DE LA LEY DE AMPARO.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 30 de octubre de 2014.

El Secretario

Lic. Moisés Bremermann Borraz

Rúbrica.

(R.- 402717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Lilia Gabriela Valero Cañas y Eduardo Delgado Rosas
Terceros interesados
Presente

En los autos del juicio de amparo **162/2014**, promovido por **Sigfrid Molet Gurrera o Sigfrido Molet Gurrera**, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en resolución de diez de febrero de dos mil catorce, dictada en el toca penal 1579/2013, en la que se revocó la resolución incidental emitida por la Juez Tercero Penal del Distrito Federal, que había declarado compurgada la pena de prisión de nueve años nueve meses, así como la orden de reaprehensión.

Se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **Lilia Gabriela Valero Cañas y Eduardo Delgado Rosas**, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, en términos de su artículo 2.

Quedan a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio las copias de la demanda.

Se les hace saber a los terceros interesados de mérito, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizados para ello en el término referido, continuará el juicio y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Marcos Vargas Solano
Rúbrica.

(R.- 402760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

María de los Angeles Fernández Llano en su carácter de apoderada legal de Mosaicos Venecianos, Sociedad Anónima de Capital Variable; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número **1300/2014-6** promovido por **Banco Santander México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**, en el que promovente hace consistir el acto reclamado en la determinación de veinticinco de abril de dos mil catorce, que aprueba y sanciona el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa **SC01/5916/2010**, juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su

disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **DIEZ HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica

Rúbrica.

(R.- 402069)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

Actuaciones

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 350/2014, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Dulce Irene Martínez Medina**, en su carácter de endosatario en procuración de CEMEX AGREGADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de **Desarrollos Integrales Struere, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Francisco Javier Gamboa Berthaud**, se precederá al desahogo de las pruebas **confesional por posiciones** que ofrece la parte actora a cargo del Gerente o Representante Legal de **DESARROLLOS INTEGRALES STRUERE, S.A. DE C.V.**; así como en forma personal y no mediante representante legal a cargo **FRANCISCO JAVIER GAMBOA BERTHAUD**, **habiéndose señalado en el auto del 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce que dichos elementos de prueba tendrán verificativo en el local de este Tribunal el día 04 cuatro de diciembre del año 2014 dos mil catorce, a las 12:00 doce y 13:00 trece horas**, respectivamente a fin de que los absolventes acudan al local de este Juzgado, para la materialización de dichas probanzas, debiendo quedar notificados **los absolventes por medio de edictos que habrán de publicarse 3 tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, lo cual debe de realizarse** por lo menos con 2 dos días de anticipación al señalado para la audiencia, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma, ni el señalado para recibir la declaración, es decir, a más tardar el día **28 veintiocho de noviembre del año en curso; previniéndose a los absolventes** a fin de que acudan en forma personal y debidamente identificados, así como con documental idónea con la cual acrediten en caso de la persona física su identidad, y para el caso de que pretenda comparecer a nombre de la persona moral, deberá acreditar su personalidad para absolver posiciones a nombre de la referida empresa codemandada; bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin mediar justa causa, se les declarará confesos en cada una de las posiciones previamente calificadas de legales, respectivamente. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes, encontrándose este Juzgado ubicado en calle Doctor Coss, 731 Sur, piso 14, edificio Torre Meridiano, Centro de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de noviembre de 2014.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Jorge Armando González Rivera

Rúbrica.

(R.- 402775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

JUANA VERONICA GONZALEZ ACEVEDO

Tercera Interesada.

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y de conformidad a lo ordenado por auto de treinta de octubre de dos mil catorce, **se emplaza** por medio del presente edicto a **Juana Verónica González Acevedo**, en su carácter de tercera interesada al **juicio de amparo indirecto número 627/2014**, promovido por **Iván Navarro Quiroga**, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México y otra, emitidos en el toca penal 93/2014, relativo a la causa penal 334/2012; para que dentro del término treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del tercer edicto comparezca ante la presencia judicial con identificación oficial vigente a imponerse de los autos del citado juicio y se le corra traslado con copia de la demanda para los efectos legales conducentes.

Naucalpan de Juárez, México, a 30 de octubre de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Mauricio Vázquez Saldaña
Rúbrica.

(R.- 402793)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Of. Núm.: DGSP/DN/612/2925/2014
PUBLICACION DE SANCION

Asunto: Publicación de Sanción

El 20 de octubre de 2014, en el expediente administrativo **196/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **VALE LOCALIZACION SATELITAL, S.C.**, con domicilio matriz ubicado en Kilómetro 32, Carretera México-Cuautitlán, sin número, colonia Nueva España, Código Postal 54800, Cuautitlán, Estado de México, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/196-12/2139, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 20 de octubre de 2014.
Juan Antonio Arámbula Martínez
Director General de Seguridad Privada
Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 402780)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
387/14-15-01-9
Motos Europeas y Accesorios, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

C. Francisca Reyes Jiménez.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 387/14-15-01-9., promovido por Rafael Enrique Canadiani Gutiérrez, en representación de MOTOS EUROPEAS Y ACCESORIOS, S. DE R.L. DE C.V., en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos el auto de diez de octubre de 2014 en el que se le cita para que se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, debidamente identificada.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de octubre de 2014.
 La Magistrada Presidente de la Sala
Lic. María Guadalupe Herrera Calderón
 Rúbrica.

(R.- 402708)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
387/14-15-01-9
Motos Europeas y Accesorios, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

C. Eduardo Martínez López.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 387/14-15-01-9., promovido por Rafael Enrique Canadiani Gutiérrez, en representación de MOTOS EUROPEAS Y ACCESORIOS, S. DE R.L. DE C.V., en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos el auto de diez de octubre de 2014 en el que se le cita para que se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el desahogo de la prueba testimonial a su cargo a las **DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, debidamente identificada.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de octubre de 2014.
 La Magistrada Presidente de la Sala
Lic. María Guadalupe Herrera Calderón
 Rúbrica.

(R.- 402709)

INDUSTRIAS G 4 PEPES S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO 2014
(pesos sin centavos)

Activo	
Contribuciones a favor	96,755.00
SUMA DE ACTIVO	96,755.00
Pasivo	
Documentos Por Pagar	46,755.00
SUMA DE PASIVO	46,755.00
Capital	
Capital Social	50,000.00

Puebla, Pue., a 31 de agosto de 2014.

Representante Legal
 Liquidador

Gustavo Diliz Pérez

Rúbrica.

(R.- 401718)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EBANOS NUMERO 709 DE LA COLONIA ERNESTO ZEDILLO, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/3474/2008 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 22 de enero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Rocío Escobar González
Rúbrica.

(R.- 402417)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALCATRAZES NUMERO 322 ENTRE LAS CALLES TABACHINES Y DE LAS JARACHINAS SUR EN LA COLONIA VILLA FLORIDA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/4750/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 5 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Rocío Escobar González
Rúbrica.

(R.- 402421)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO PICK UP, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3GCRKTE36AG236140 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-IV/4201/2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS , SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO

CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 402423)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL MUEBLE MARCA CHEVROLET SUBURBAN MODELO 2007 COLOR GUINDO CON PLACAS DE CIRCULACION XFT2093 NUMERO DE SERIE 3GNFC16J57G232288, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/511/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE MUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 5 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Rocio Escobar González
Rúbrica.

(R.- 402422)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas,
Agencia Cuarta Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO PICK UP, COLOR GRIS, AÑO 2010, CON PLACAS DE CIRCULACION WJ-32-708, CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GCEK14J98Z179316, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/4201/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 402425)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO ZARCO, NUMERO 608 CON MATIAS ROMERO, DE LA COLONIA BENITO JUAREZ, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/2229/2012 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY DE MIGRACION, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Rocío Escobar González
Rúbrica.

(R.- 402429)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL REMOLQUE METALICO COLOR VERDE, SIN NUMERO MARCA NI NUMERO DE SERIE, CON CAPACIDAD DE QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/4552/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ANTONIO ARCOS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Lic. Antonio Arcos Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 402436)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO, COLOR GRIS, TIPO CAMIONETA, MODELO 2008, DOS PUERTAS Y CON NUMERO DE SERIE 1GCEK19Y58Z185636, ASI COMO CON BLINDAJE ARTESANAL, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/1743/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S) POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO DE POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA; POSESION DE VEHICULOS ROBADOS EN EL EXTRANJERO Y EL QUE RESULTE; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO

MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 402430)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA VEHICULO MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE 4X4, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION SMD 52 86 DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J8HR58205C669038 QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/2678/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 5 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 402444)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA MARCA DODGE RAM 1500 NUMERO DE SERIE 1D7HU18N225689663 COLOR NEGRA QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/2793/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO PORTACION DE ARMA DE FUEGO USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CAMIONETA, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO CUITLAHUAC VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta
Lic. Ernesto Cuitláhuac Vásquez Reyna
Rúbrica.

(R.- 402451)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL INMUEBLE: 1.- UBICADO EN CALLE MORELOS, SIN NUMERO, ENTRES LOS INMUEBLES 24 Y 21, EJIDO BATAMOTE, GUASAVE, SINALOA, QUE EN LA **AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/146/2013/M-II**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD**. A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL VEHICULO 1.- UNA CAMIONETA TIPO VAN, MARCA JEEP GRAND CHEROKEE SRT8, MODELO 2010, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1J4RR7GW9AC127100, BLINDADA. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SIN/GUAS/010/2014/M-II** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL DELITO DE **OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIEN(ES), RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA DOS INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guasave, Sinaloa, a 12 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa II en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Abel Lugo Ayala
Rúbrica.

(R.- 402431)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégico de Procedimientos Penales
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **AP/PGR/TAMPS/REY-COE/3352/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y DENTRO DE LA CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO EL VEHICULO **MARCA GMC, MODELO 2008, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION AU43948 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 3GTEC13J18G126334**, Y EL CUAL SE ASEGURO POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 402434)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburos y Relacionados,
con sede en Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICKUP F-250, CABINA COLOR BLANCA Y BATEA PINTADA DE COLOR VERDE, MODELO 1993, CON PLACAS DE CIRCULACION ACO0514 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1FTHX25H3PKB96216, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/4512/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ANTONIO ARCOS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Lic. Antonio Arcos Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 402437)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburos y Relacionados,
con sede en Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, LINEA F-250 SUPER DUTY, TIPO VAN, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTPE24LXWHA51001, MODELO 1998, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/4615/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ANTONIO ARCOS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Robo de Hidrocarburos y Relacionados
Lic. Antonio Arcos Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 402439)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Centro de Operación Estratégico de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/3958/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICION POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHICULO **MARCA GMC, YUKON XL, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 1GKEC16Z66J128159, CON PLACAS DE CIRCULACION 644VPS DEL ESTADO DE ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITAS EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 402441)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TURQUESA NUMERO 121 EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO MARGARITAS, EN RIO BRAVO, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/829/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE ROBO DE VEHICULO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO ESCOBAR GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 5 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora
Lic. Rocío Escobar González
Rúbrica.

(R.- 402446)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL TANQUE TIPO SISTERNA, MARCA RELIABLE TANK, DE COLOR BLANCO, SIN PLACA DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 2190, AÑO MODELO 1977, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/577/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** POR EL DELITO DE **ROBO DE HIDROCARBURO**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera

Lic. Ramón Santos Santes

Rúbrica.

(R.- 402448)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A RAFAEL MACIEL CANO Y SARA RODRIGUEZ DE LA GARZA DE MACIEL, QUIENES RESULTARON SER PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTES 3 Y 15 MANZANA 46 M, SECCION II DEL FRACCIONAMIENTO RIO BRAVO, SUPERFICIE: 356.30 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 33.93 METRO CON LOTE 2 Y 14 SUR 37.34 METROS CON LOTE 4 Y 16 ORIENTE 10.57 METROS CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO PONIENTE 10.00 METROS CON CALLE ARTICULO 123, MUNICIPIO DE RIO BRAVO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/821/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VASQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 5 de febrero de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna

Rúbrica.

(R.- 402459)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO **MARCA JEEP, LINEA CHEROKEE, COLOR PLATEADO (GRIS) VIDRIOS POLARIZADOS, MODELO 2010, PLACAS DE CIRCULACION XFM-98-92 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y CON NUMERO DE SERIE 1J4RR5GT9AC116401, BLINDADA**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/1836/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S) POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO EN **CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S) POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS y EL QUE RESULTE**; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 402462)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO **MARCA CHEVROLET, LINEA CHEYENNE, COLOR BLANCO, MODELO 2009, CON NUMERO DE SERIE 3GCRKTE39AG198435**, UNIDAD QUE PRESENTA BLINDAJE EN SUS CRISTALES Y SU CARROCERIA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-III/2838/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S) POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO EN **CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S) POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS y EL QUE RESULTE**; SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO **RAMON SANTOS SANTES**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-24, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera
Lic. Ramón Santos Santes
Rúbrica.

(R.- 402463)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Tercera Investigadora
Mesa Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN ACREDITE SER EL LEGITIMO PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO CROWN VICTORIA, PLACAS DE CIRCULACION XFW-39-39, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2FAFP74W4XX228873, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/0415/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR LA POSIBLE COMISION DE LOS ILICITOS DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA; POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA O FUERZA AEREA Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE DELITOS FEDERALES EN ESTA CIUDAD, ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" ZONA NORTE, CON RESIDENCIA OFICIAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA 40-D REYNOSA - MONTERREY, SIN NUMERO "EDIFICIO DE LA PGR", KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, MEXICO; EL BIEN MUEBLE CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, Méx., a 3 de enero de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Zona Norte, Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Ramón Santos Santes

Rúbrica.

(R.- 402419)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guanajuato
Agencia del Ministerio Público de la Federación Mixta Investigadora
San Francisco del Rincón, Gto.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A PATRICIA ELIZABETH PARADA FRANCO Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO MULTIPLE PROPOSITOS, MODELO WINDSTAR, CHASIS WAGON, 4X2 TRES PUERTAS, COLOR AZUL, CON UN ENGOMADO EN EL CRISTAL EN LA PARTE POSTERIOR IZQUIERDO MEJ-35-17 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, MOTOR 3.8L SEIS CILINDROS V, TRANSMISION AUTOMATICA, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2FMDA51401BA01416, AÑO MODELO 2001, SE LE HACE SABER QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION

PREVIA NUMERO AP/PGR/GTO/SFR/2314/2012-AMI, SEGUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CON ESTA FECHA SE PRONUNCIO UN AUTO POR EL CUAL SE DETERMINO NOTIFICARLE POR ESTE MEDIO, QUE DISPONE DE UN LAPSO DE **NOVENTA DIAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL EDICTO, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA ACREDITAR SU DERECHO DE PROPIEDAD, ANTE ESTA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO MIXTA INVESTIGADORA EN SAN FRANCISCO DEL RINCON GUANAJUATO, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON, NUMERO 115 CIENTO QUINCE, ZONA CENTRO, SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO. C.P. 36300 Y RECOGER EL BIEN DE QUE SE TRATA, LO ANTERIOR BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA A SU ENAJENACION Y SU PRODUCTO SERA DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 102 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 182-A ULTIMO PARRAFO Y 182-B FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO PENALES, 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

San Francisco del Rincón, Guanajuato, a 6 de octubre de 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Mixta Investigadora

Lic. Myriam Jeanett Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 402424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guanajuato
Agencia del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público Federal Primera Investigadora
Salamanca, Gto.
PUBLICACION POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: 1).- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, CON FRANJAS EN COLOR GRIS, SALPICADERAS MORADAS Y EL COFRE DE COLOR NEGRO DE 3.5 TONELADAS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SIN NUMERO DE SERIE, MODELO 1983, TIPO REDILAS LAS CUALES SON DE COLOR VERDE CON NUMERO DE SERIE 1703LFM136261, UBICADO EN CABINA PRESENTA RASGOS CARACTERISTICOS DE SER ORIGINAL, ESTA UBICADO EN EL LUGAR QUE LES CORRESPONDE Y NO PRESENTA ALTERACION EN SUS CIFRAS ALFANUMERICAS DE IDENTIFICACION, CARECE DE NUMERO DE MOTOR; 2.- EL NUMERO DE SERIE EN CHASIS PRESENTA DEVASTE, SIN EMBARGO SE OBTUVO EL NUMERO DE SERIE 3003GDM103951, EL CUAL ES ORIGINAL PARA EL CHASIS DE ESTA UNIDAD. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP.- PGR/GTO/SAL-I/1896/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO. 2).- SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO, RAZON POR LA QUE SE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO, HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LIC. LIZETH GARCIA MADRIGAL, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE CAZADORA NUMERO 1507 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL SUR EN LA CIUDAD DE

SALAMANCA; GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6, Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Salamanca, Guanajuato, a 3 de junio de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora en Salamanca, Guanajuato

Lic. Lizeth García Madrigal

Rúbrica.

(R.- 402427)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica de Procedimientos Penales,
Zona Norte,
Agua Prieta, Sonora

PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL (O) LOS PROPIETARIO(S) Y/O QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS O SE SIENTAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 8 Y 9, AVENIDA 22, NUMERO 2161, COLONIA CENTRO AGUA PRIETA, SONORA, EL CUAL CUENTA CON UN PORTON DE LAMINA GALVANIZADA, MISMO QUE DA ACCESO AL PATIO DEL DOMICILIO, SIENDO UNOS QUINCE METROS APROXIMADAMENTE DE DISTANCIA DEL PORTON AL INMUEBLE, EL CUAL SE APRECIA ES DE UNA SOLA PLANTA, CONSTRUIDO DE MATERIAL AL PARECER LADRILLO, MISMO QUE SE OBSERVA ENJARRADO SIN PINTAR, CUENTA CON TECHO DE LAMINA DE UNA SOLA AGUA, SE TIENE A LA VISTA UNA MUFA DE MATERIAL DE CEMENTO, MARCADO CON EL NUMERO 680 Y 2161, LA CUAL SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES DE USO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SON/AGP-I/134/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE: QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO ARTURO VALENZUELA PADILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agua Prieta, Sonora, a 10 de noviembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Investigadora

Lic. Arturo Valenzuela Padilla

Rúbrica.

(R.- 402435)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Decimosegunda Investigadora en Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA AL C. JUAN ANTONIO FLORES VILLAGRAN, A LA C. GRACIELA ESQUIVEL DE FLORES Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL; A PERSONAS FISICAS O MORALES CON INTERES LEGAL Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE ABANDONO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1799/2013-XII-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE ROBO CALIFICADO, EN LA HIPOTESIS DE ROBO DE PARTES DE VEHICULOS ESTACIONADOS EN UN LUGAR DESTINADO A SU GUARDA Y LO QUE RESULTE PREVISTO EN EL ARTICULO 367, EN RELACION CON EL DIVERSO 381, FRACCION XI, AMBOS DEL CODIGO PENAL FEDERAL, RECAYO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSEFINA, NUMERO 3683, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL REY, CODIGO POSTAL 32651, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CUYA FACHADA FRONTAL TIENE UNA BARDA PERIMETRAL APLANADA DE APROXIMADAMENTE CUARENTA METROS DE ANCHO, PINTADA EN COLOR BLANCO Y VERDE; TIENE UN ACCESO CON ZAGUAN DE METAL COLOR BLANCO; EN EL INTERIOR TIENE SEIS EDIFICACIONES EN ESTADO RUINOSO, PINTADAS EN COLOR BLANCO Y AZUL, CON SUS RESPECTIVAS PUERTAS Y VENTANAS, TECHOS DE MADERA Y TEJA EN ALGUNA PORCIONES, ASIMISMO, UN GRAN PATIO CON SUPERFICIE DE ADOQUIN HEXAGONAL ROJO, VEGETACION Y ARBOLES GRANDES; PATIOS EN SU PARTE TRASERA, UN ASADOR HECHO DE LADRILLO ROJO Y UNA PEQUEÑA BODEGA CON PUERTA METALICA; EN LA PARTE OESTE DEL PREDIO SE LOCALIZA LO QUE AL PARECER ES UNA CANCHA DE FRONTON, CON MUROS ALTOS PINTADOS EN COLOR VERDE Y UN TABLERO DE BALONCESTO; EN VIRTUD DE HABER TRANSCURRIDO EL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES QUE ESTABLECE EL NUMERAL 182-A, EN EL ULTIMO PARRAFO, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SIN HABER HECHO EL PROPIETARIO Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTACION DE LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA EN RELACION AL ASEGURAMIENTO DECRETADO, POR LO QUE SE DECLARO EL ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL Y POR SU UTILIDAD SE DETERMINA SEA PARA BENEFICIO DE LA PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de octubre de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales en

Auxilio del Similar Titular de la Decimosegunda Agencia Investigadora

Lic. Mónica Laura Llano Barajas

Rúbrica.

(R.- 402438)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/642/14/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

CULIACAN, SIN., A 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2014. AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, NUMERO 17, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, SINDICATURA DE AGUARUTO, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, PRECISAMENTE EN COORDENADAS GEOGRAFICAS: 24° 46' 46.90" LATITUD NORTE; 107° 30' 10.70" LONGITUD OESTE**, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/642/14/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- -

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/642/14/M-VI.** - - - - -
 CULIACAN, SINALOA, A LOS 25 VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 29 de Mayo del 2014, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, NUMERO 17, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO, SINDICATURA DE AGUARUTO, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA, PRECISAMENTE EN COORDENADAS GEOGRAFICAS: 24° 46' 46.90" LATITUD NORTE; 107° 30' 10.70" LONGITUD OESTE.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...- - - - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."- - - - -

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI
Lic. Juan Ramón Romero Moreno
 Rúbrica.

(R.- 402445)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Ciudad Reynosa, Tamps.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Tercera Investigadora en Reynosa, Tamps.
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A MARIANA BECERRA TORRES, QUIEN ES LEGITIMO PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, LINEA CAMRY, COLOR DORADO, TIPO SEDAN, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (NIV) 4T1BF3EK5BU249808, CON UN ENGOMADO EN EL CRISTAL FRONTAL CON MATRICULA XGE-9281 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-III/3213/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN(ES) RESULTE(N) RESPONSABLE(S), POR LA POSIBLE COMISION DEL ILICITO DE POSESION DE VEHICULO ROBADO EN EL EXTRANJERO Y EL QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN MUEBLE, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DIAS NATURALES, MISMOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE DELITOS FEDERALES EN ESTA CIUDAD, ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" ZONA NORTE, CON RESIDENCIA OFICIAL EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO EN CARRETERA 40-D

REYNOSA - MONTERREY, SIN NUMERO "EDIFICIO DE LA PGR", KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, MEXICO; EL BIEN MUEBLE CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, Méx., a 11 de febrero de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "A", Zona Norte,

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Ramón Santos Santes

Rúbrica.

(R.- 402455)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "C"

Mesa I

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa I en Materia de Averiguaciones Previas

Los Mochis, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

1).- SE NOTIFICA AL Y/O A LOS PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA TOYOTA COROLA, COLOR BLANCO, MODELO 2004, NUMERO DE SERIE 2T1BR32E04C169682, PLACAS DE CIRCULACION HYP-2980 DEL ESTADO DE JALISCO; UNA CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO, COLOR GRIS OSCURO, NUMERO DE SERIE 1GCEK14T43Z297493, PLACAS DE CIRCULACION UV-81781 DEL ESTADO DE SONORA, (BLINDADA EN PUERTAS, PARABRISAS, MEDALLON, COFRE Y CAJA), Y UNA CAMIONETA CHEVROLET TORNADO TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, 2 PUERTAS, MODELO 2008, NUMERO DE SERIE 93CXM80228C128680, PLACAS DE CIRCULACION TY-51903 DEL ESTADO DE SINALOA (BLINDADA EN PUERTAS, PARABRISAS, MEDALLON Y PISO DE LA CABINA), QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MOCH/015/2014/M-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y OTROS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO VICENTE CORBERA NORZAGARAY, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ROSENDO G. CASTRO NO. 60 OTE., ENTRE CALLE SANTOS DEGOLLADO Y NIÑOS HEROES, COLONIA CENTRO, EN LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Los Mochis, Sin., a 24 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Uno en Materia de

Averiguaciones Previas

Lic. Vicente Corbera Norzagaray

Rúbrica.

(R.- 402460)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa I

Culiacán, Sinaloa

Expedientes:

AP/PGR/SIN/CLN/585/2014/M-I;

AP/PGR/SIN/CLN/845/2014/M-I

AP/PGR/SIN/CLN/753/2014/M-I

PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE **UNA** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, 2 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK14T06Z216154, MODELO 2006, **UNA** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GCEK14T26G211232, MODELO 2006, **UN** VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 3VWS1A1B03M909656, MODELO 2003, relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/585/2014/M-I; así mismo respecto de **UN** VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, LINEA F-150, COLOR NEGRO, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE 1FTRF12W25KB99934, SIN PLACAS DE CIRCULACION, relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/845/2014/M-I; así mismo respecto de **UN** VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN LINEA JETTA, MODELO 2008, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3VWYV49M38M649590, CON PLACAS DE CIRCULACION AKJ9827 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/753/2014/M-I, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE DICHAS INDAGATORIAS SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

- - **-VISTO**...que esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I, 2° Fracción II, 38, 123, 180, 181, 182, 182-A, 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado A, inciso e), 10 Fracción X, 11 Fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la ley antes señalada; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República; DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE **UNA** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, 2 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK14T06Z216154, MODELO 2006, **UNA** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3GCEK14T26G211232, MODELO 2006, **UN** VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, 2 PUERTAS, COLOR GRIS, NUMERO DE SERIE 3VWS1A1B03M909656, MODELO 2003; así mismo respecto de **UN** VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, LINEA F-150, COLOR NEGRO, MODELO 2005, CON NUMERO DE SERIE 1FTRF12W25KB99934, SIN PLACAS DE CIRCULACION, relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/845/2014/M-I; así mismo respecto de **UN** VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN LINEA JETTA, MODELO 2008, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3VWYV49M38M649590, CON PLACAS DE CIRCULACION AKJ9827 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/753/2014/M-I.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: "ACUERDA".- - - - -

- - **-PRIMERO:** En virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios de los bienes anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles e inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE. - - - - -

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 29 septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I

Lic. Omar Karim Reyes Meza

Rúbrica.

(R.- 402453)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/115/14/M-VI
AP/PGR/SIN/CLN/1228/14/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

CULIACAN, SIN., A 08 OCHO DE OCTUBRE DEL 2014. AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: **UN VEHICULO TIPO REDILAS, MARCA FORD, MODELO 1972, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE AF5JMA33851, NUMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, CON PLACAS DE CIRCULACION WK49366 PARTICULARES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 5TBET341X4S449442, MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACION**, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LOS EXPEDIENTES DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/115/14/M-VI y AP/PGR/SIN/CLN/1228/14/M-VI RESPECTIVAMENTE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - **AP/PGR/SIN/CLN/115/14/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/1228/14/M-VI.**-----

- - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 08 OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.-----

- - - **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 19 de Marzo del 2013, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO TIPO REDILAS, MARCA FORD, MODELO 1972, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE AF5JMA33851, NUMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO, CON PLACAS DE CIRCULACION WK49366 PARTICULARES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...-----

- - - **VISTO.**- Que por acuerdo de fecha 24 de Septiembre del 2014, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1º Fracción I 2º Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1º Párrafo Segundo, 4º Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2º, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 5TBET341X4S449442, MODELO 2004, SIN PLACAS DE CIRCULACION.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...-----

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndosele para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."-----

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 402457)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Cuarta Investigadora de la SPP "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cuarta Investigadora en Ciudad Juárez, Chihuahua
Cd. Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL LOS SIGUIENTES ACUERDOS DE ASEGURAMIENTOS: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2095/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO: (01) UNA MAQUINA DENOMINADA TRAGAMONEDAS, EN COLOR NEGRO; MISMA QUE SE COMPONE DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADA COMO INDICIO "1"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2128/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO: (01) UNA MAQUINA DENOMINADA TRAGAMONEDAS, EN COLOR ROJO; MISMA QUE SE COMPONE DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADA COMO INDICIO "1"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2139/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO: (04) CUATRO MAQUINAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, LAS CUALES (02) DOS SON DE COLOR VERDE, (01) UNA EN COLOR AMARILLO Y (01) UNA EN COLOR AZUL; MISMAS QUE SE COMPONEN DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADAS DEL INDICIO "1" AL "04"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2140/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO: (05) CINCO MAQUINAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, LAS CUALES (03) TRES SON EN COLOR VERDE Y (02) DOS EN COLOR AMARILLO; MISMAS QUE SE COMPONEN DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADAS DEL INDICIO "1" AL "05"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2127/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO: UNA MAQUINA DENOMINADA TRAGAMONEDAS, LA CUAL ES DE COLOR BLANCO; MISMA QUE SE COMPONE DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADA COMO INDICIO "1"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2082/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO: UNA MAQUINA DENOMINADA TRAGAMONEDAS, LA CUAL ES DE COLOR AMARILLO; MISMA QUE SE COMPONE DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADA COMO INDICIO "1"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2152/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA

CUAL RECAYO: (02) DOS MAQUINAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, EN COLOR ROJO, MISMAS QUE SE COMPONEN DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO, Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADAS DEL INDICIO "1" AL "2"; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADO EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2153/2014-IV-A, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS; A LA CUAL RECAYO A: (18) DIECIOCHO MAQUINAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS, LAS CUALES (09) SON DE COLOR VERDE, (05) EN COLOR AMARILLO, (01) EN COLOR MORADO, (01) EN COLOR NEGRO, Y (02) EN COLOR AZUL; MISMAS QUE SE COMPONEN DE UN GABINETE DE MADERA, MONEDERO ELECTRONICO, PANTALLA CON SU RESPECTIVO TECLADO Y FUENTE DE ALIMENTACION. IDENTIFICADAS DEL INDICIO "1" AL "18". RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES ANTES DESCRITOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de octubre de 2014.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta Investigadora

Lic. Leonardo Lara Ferreyro

Rúbrica.

(R.- 402442)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados (Pemex)
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las Averiguaciones Previas número **AP/PGR/SIN/CLN/944/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/738/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/669/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/767/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1025/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1163/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/952/2014/M-PEMEX-B**, **AP/PGR/SIN/CLN/1072/2014/M-PEMEX-B**, así como **AP/PGR/SIN/CLN/1152/2014/M-PEMEX-B**, Derivada de la Averiguación Previa número **AP/SIN/GUAM/094/2014/M-U**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, Y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 Y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al C. legítimo propietario o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles que se describen: **UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO SEDAN, LINEA CAMRY LE, 4 PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE JT2SK12F6N0078924**, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/944/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (11) once del mes Agosto del año (2014) dos mil catorce; **UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA CUSTOM DELUXE, AÑO MODELO 1984, CABINA REGULAR EN COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, CAJA DE REDILAS COLOR BLANCA CON FRANJAS COLOR AZUL, CON NUMERO DE SERIE 1GBHC34M2EV117070**, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/CLN/738/2014/M-PEMEX-B**, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (17) diecisiete del mes Junio del año (2014) dos mil catorce; **VEHICULO 1.- (01) UNA CAMIONETA CON ESTACAS CABINA SENCILLA, MODELO F-150, MARCA FORD, COLOR GUINDA CON UNA FRANJA GRIS, SIN MODELO, NUMERO DE SERIE AC3JCG61987, SIN PLACAS DE CIRCULACION.;** **VEHICULO 2.- (01) UNA CAMIONETA DE COLOR BLANCA CON CAJA METALICA DE COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, MODELO 3500, CON**

NUMERO DE SERIE 3GCJC54K2WG101615, SIN PLACAS DE CIRCULACION.; VEHICULO 3.- (01) UNA CAMIONETA DE COLOR BLANCO CON PLATAFORMA DE METAL DE COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, SIN MODELO, CON NUMERO DE SERIE 3GCJC44K9MM113334, SIN PLACAS DE CIRCULACION.; VEHICULO 4.- (01) UNA CAMIONETA DE COLOR BLANCO, CON CAJA DE REDILAS DE MADERA DE COLOR BLANCO, MARCA FORD, MODELO F-350, CON NUMERO DE SERIE AC3JHG53440, SIN PLACAS DE CIRCULACION. Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/669/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (06) seis del mes Junio del año (2014) dos mil catorce; VEHICULO 1.- TIPO CAMIONETA REDILAS, CABINA SENCILLA, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, COLOR VERDE CON UNA FRANJA AZUL, LAS REDILAS EN COLOR BLANCO CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1703LAM125614, VEHICULO 2.- TIPO CAMIONETA PICK UP CON REDILAS, CABINA SENCILLA, MARCA GMC, DOS PUERTAS, COLOR AMARILLO, GUARDAFANGOS COLOR NEGROS CON EL COFRE BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1GTEC14Z1RZ545273, VEHICULO 3.- TIPO CAMIONETA REDILAS, CABINA SENCILLA, MARCA FORD F-150 DOS PUERTAS COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE AC3JRY67462. VEHICULO 4.- TIPO CAMIONETA ESTACA, MODELO F-350, MARCA FORD DOS PUERTAS, COLOR DORADO, CON PLACAS DE CIRCULACION TR85940 DEL ESTADO DE SINALOA, SIN NUMERO DE SERIE, Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/767/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (26) veintiséis del mes Julio del año (2014) dos mil catorce; VEHICULO 1.- UNA CAMIONETA MARCA GENERAL MOTORS, TIPO VAGONOTA, LINEA VANS, COLOR BEIGE, CON FRANJAS GRISES, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1994 NUMERO DE SERIE 1GDEG25K9RF535972.- VEHICULO 2.- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO DOBLE RODADO, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION UB-5432 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE CC0144Z116789, MODELO 1985, Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1025/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (20) veinte del mes Agosto del año (2014) dos mil catorce, UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, COLOR ROJO, MODELO 1981, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTDF14E7BPA06450, Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1163/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (10) diez del mes septiembre del año (2014) dos mil catorce, UN CAMION MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1988, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1FTDF15Y5JPB00432, PLACAS DE CIRCULACION TV07465 DEL ESTADO DE SINALOA, Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/952/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (12) doce del mes agosto del año (2014) dos mil catorce, (UNA) CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, DE COLOR NEGRO CON FRANJAS NARANJAS, PLACA DE CIRCULACION TW36409 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 2GCCC14G8B1110397, MODELO 1981, Relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1072/2014/M-PEMEX-B, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (29) veintinueve del mes agosto del año (2014) dos mil catorce, así como VEHICULO 1.- DODGE RAM 1500, CABINA Y MEDIA COLOR:- VERDE, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION:- AN25002 BAJA CALIFORNIA, MODELO.- 1999 NUMERO DE SERIE:- 3B7HC13YDXM564742, VEHICULO 2.- FORD, COLOR:- BLANCO CON FRANJAS AZULES CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION:- TU37993 DE SINALOA, MODELO.- 1990, NUMERO DE SERIE:- IFTEF15N8LPB35365,; VEHICULO 3.- FORD, BAM ECONOLINE, COLOR:-BLANCO, CON NUMERO DE PLACAS DE CIRCULACION:-10147-B MEX. (O.N.E.F.A.A.C.) SINALOA, MODELO.- 1997, NUMERO. DE SERIE:- SIN NUMERO, relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SIN/CLN/1152/2014/M-PEMEX-B, Derivada de la Averiguación Previa número AP/SIN/GUAM/094/2014/M-U, cuyo aseguramiento ministerial se decretó en fecha (18) dieciocho del mes julio del año (2014) dos mil catorce,; Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa Investigadora de Atención para el Robo de Hidrocarburo y Delitos Relacionados (PEMEX) de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en Carretera a Navolato, kilómetro 9.5, Colonia Bachigualato, C.P. 80140, de esta Ciudad de Culiacán Sinaloa, lugar en donde se les pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- -----

----- **C U M P L A S E** -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sinaloa, a 24 de septiembre de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Atención para el Robo de Hidrocarburos y Delitos Relacionados (Pemex) de Procedimientos Penales "A"

Lic. Héctor Octavio Rosales Chávez

Rúbrica.

(R.- 402450)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
430/14-15-01-3
Angel Bulmaro Flores Vásquez
EDICTO

C. Esdras Cruz Cruz.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 430/14-15-01-3, promovido por **ANGEL BULMARO FLORES VASQUEZ**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar por edictos el auto de 17 de octubre de 2014 en el que se le cita para que se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dentro del término de tres días hábiles al que surta efectos su notificación, para que ante la Presencia del Secretario de Acuerdos de esta Sala, estampe su firma en repetidas ocasiones debidamente identificado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2014.

La Magistrada Presidente de la Sala

Lic. María Guadalupe Herrera Calderón

Rúbrica.

(R.- 402466)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El veinte de octubre de dos mil catorce, en el expediente administrativo 111/2009, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de seguridad privada denominado **PRESTADORA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“...SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;...” (SIC).

Prestador de servicios de seguridad privada, que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Brasil 212-B, Fraccionamiento Las Américas, Código Postal 58270, Morelia, Michoacán, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 20 de octubre de 2014.

El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez. Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 402713)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LIC. ANA PATRICIA MORALES PORTAS, Apoderada Legal de la empresa denominada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), concesionaria del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, personalidad que acredito con la escritura pública número 121,651, pasadas ante la fe del licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal; empresa que en términos de lo establecido en el título de concesión, que le otorgó el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 29 de junio de 1998, mismo que fue modificado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2004, tiene facultad de cobrar las tarifas que le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de acuerdo con lo señalado en el capítulo VIII numeral 8.1., del mismo, y

CONSIDERANDO

Que el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-B-202 de fecha 19 de diciembre de 2013 girado al Titular de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien determinar que las Tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, se actualizarán a partir del 1º. de enero de cada ejercicio fiscal, considerando el incremento que observe el Índice de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos (Consumer Price Index for All Urban Consumers, All Items), publicado por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, por el periodo anual comprendido entre los meses de octubre de los años inmediatos anteriores a su aplicación, con fundamento en los artículos 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 15, fracción V de la Ley de Planeación; y artículo 38, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente; autoriza a la empresa Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a aplicar a partir del 1 de enero de 2015 las siguientes Tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA):

**TARIFA DE USO DE AEROPUERTO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
VIGENTE DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

TUA NACIONAL	TUA INTERNACIONAL
\$22.33	\$34.72

*La TUA Nacional e Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente AICM determinará su equivalente en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación el Banco de México, para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Reglas de Aplicación

1. Se aplicará la TUA Nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.
2. Se aplicará la TUA Internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.
3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:
 - a) Los menores de hasta dos años.
 - b) Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
 - c) Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - d) El personal técnico aeronáutico en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

Las presentes tarifas Nacional e Internacional entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2015 y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del mismo año, salvo disposición expresa de la autoridad competente.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2014.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Apoderada Legal

Lic. Ana Patricia Morales Portas

Rúbrica.

(R. - 402796)